

GUÍA DEL PRÁCTICUM III

Tercer Curso

GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Curso 2014/15

Facultad de Ciencias de la Educación,

Enfermería y Fisioterapia

División de Educación

Universidad de Almería



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. COMPETENCIAS DEL PRÁCTICUM III.....	3
3. FINALIDADES DEL PRÁCTICUM III.....	4
4. ORGANIZACIÓN GENERAL.....	5
4.1. Funciones de los centros escolares	5
4.2. Funciones y tareas del profesorado tutor -centros	6
4.3. Funciones y tareas del profesorado asesor -universidad	6
5. ACTIVIDADES OBLIGATORIAS PARA LOS ESTUDIANTES.....	8
6. EVALUACIÓN DEL PRÁCTICUM III	12
7. CALENDARIO GENERAL	15
8. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	16
9. DATOS DE INTERÉS	17
10. NORMATIVA DE REFERENCIA.....	18
11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	19

1. INTRODUCCIÓN

Tanto las demandas sociales como el marco legislativo que regula el sistema educativo inciden en una mayor atención a la faceta profesional en la formación inicial del profesorado. Esto queda recogido en los planes de estudios del título de Grado de Maestro/a en Educación Primaria al incluir las prácticas educativas como una parte esencial y obligatoria para la formación de los futuros docentes.

Podemos considerar dichas prácticas pre-profesionales como las actividades formativas encaminadas a la formación de maestros/as reflexivos, con el fin de preparar para el ejercicio de actividades profesionales relacionadas con la docencia. Por ello, es necesario establecer mecanismos que garanticen la formación práctica en centros docentes y otros servicios educativos con el fin de completar adecuadamente el perfil profesional del alumnado universitario.

En dicho marco, las Prácticas de enseñanza deben ser para el alumnado un elemento profesionalizador básico de su formación inicial, constituyendo una experiencia programada conjuntamente por los centros escolares y los Centros Universitarios, sustentándose en una relación tutorial, realizada tanto por el profesorado de las escuelas y colegios como por el de la Universidad, que permita la obtención de beneficios recíprocos a los dos ámbitos: contacto y contraste con la realidad, mejora de las relaciones teoría-práctica, acercamiento de la innovación e investigación educativa a los centros escolares...

En este sentido, la asignatura de Prácticas Escolares del Grado de Educación Primaria permitirá desarrollar un conjunto integrado de prácticas de iniciación docente en el aula y proporcionar información sobre el sistema escolar a través del conocimiento de las distintas dimensiones y funciones del centro concreto en el que se realizan y de la comunidad educativa en la que se inserta.

2. COMPETENCIAS DEL PRÁCTICUM III

El Módulo de “Prácticas Escolares y Trabajo Fin de Máster” correspondiente al Grado de Maestro/a en Educación Primaria está constituido por la materia de Prácticas Externas, con 44 ECTS, y el Trabajo Fin de Grado, con 6 ECTS. Dicha materia consta de 4 asignaturas: Prácticum I; Prácticum II; Prácticum III y Prácticum IV.

El Prácticum se desarrolla en centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no Universitarios –BOJA nº 88 de 6 de agosto de 1998, pp. 9987-9989) y, en concreto, en centros escolares situados en Almería y provincia. La finalidad básica es favorecer el aprendizaje de las competencias en el desarrollo del docente desde la inmersión en la realidad profesional y laboral.

Las competencias específicas a desarrollar en el Practicum III según el Plan de Estudios de Grado de Maestro/a en Educación Primaria por la Universidad de Almería (2010) son:

- Participar en la actividad docente y aprender a saber hacer, actuando y reflexionando desde la práctica.
- Planificar y desarrollar proyectos de trabajo a partir del análisis y evaluación de las necesidades, intereses y potencialidades del alumnado.
- Reflexionar sobre las prácticas escolares y las propias ideas profundizando en el establecimiento de vínculos entre la práctica y la teoría, con el fin de innovar y mejorar la labor docente.

- Desarrollar la capacidad de aprendizaje autónomo para adquirir seguridad y dominio en el ejercicio de la profesión docente desde una perspectiva democrática para una ciudadanía activa.
- Colaborar en las tareas escolares contribuyendo a la mejora de la calidad del aprendizaje de los alumnos en el centro desde el intercambio y diálogo de conocimientos y experiencias.
- Ser capaz de reconducir la propia actuación docente a partir de una autoevaluación crítica y reflexiva de la propia práctica.
- Reflexionar sobre la dimensión ética de la profesión docente, desde una actitud crítica y responsable con sus propias acciones atendiendo a los cambios científicos, pedagógicos y sociales a lo largo de la vida.
- Comunicar la propia construcción del conocimiento de forma clara, original y rigurosa, utilizando diversos formatos expositivos.

3. FINALIDADES DEL PRÁCTICUM III

Esta asignatura *Prácticum III* (14 créditos ECTS) permite la iniciación del alumnado en la investigación-acción a desarrollar en el aula en relación con las materias cursadas en el Tercer Curso de la Titulación de Maestro/a en Educación Infantil, siendo objeto de estudio los planteamientos didácticos, el uso de espacios y tiempos, la utilización de materiales y recursos didácticos. Desde esta perspectiva las finalidades del Prácticum III son:

- Que el/la estudiante participe en la actividad docente, aprendiendo a saber hacer desde su actuación y reflexión sobre su propia práctica.
- Que el/la estudiante diseñe y ponga en marcha proyectos de trabajo a partir de la evaluación de las necesidades del alumnado.
- Que el/la estudiante analice de forma crítica, razonada y fundamentada la práctica docente con el fin de innovar y mejorar la labor del maestro/a.

- Que el/la estudiante adquiera progresivamente seguridad y dominio en el ejercicio de la profesión docente desde la perspectiva democrática para una ciudadanía activa.
- Que el/la estudiante participe activamente y colabore en las tareas escolares intercambiando conocimientos y experiencias.
- Que el/la estudiante desarrolle la propia actuación docente a partir de una autoevaluación crítica y reflexiva de su práctica.
- Que el/la estudiante afronte con espíritu crítico los dilemas éticos que plantea la sociedad del conocimiento a la profesión del docente.
- Que el/la estudiante sintetice la experiencia del prácticum en una memoria reflexiva, original y creativa.
- Que el/la estudiante participe activamente, con autonomía y responsabilidad en el desarrollo de las actividades que se puedan establecer en el centro escolar.

4. ORGANIZACIÓN GENERAL

a. Funciones de los centros escolares

- a. Acoger al alumnado en prácticas y facilitar su participación en la vida del centro durante el período de realización de las mismas.
- b. Proporcionar la información general y la ayuda necesaria para el desarrollo adecuado de las prácticas en el centro.
- c. Facilitar las actividades educativas y organizativas del profesorado tutor armonizándolas dentro de la actividad general del centro.
- d. Facilitar las actividades de formación permanente del profesor-tutor en relación con el plan de prácticas -reuniones con los profesores asesores, seminarios...-, siempre dentro del respeto al funcionamiento organizativo del centro.
- e. Favorecer la integración del profesorado-tutor en proyectos de investigación que se realicen en los Centros Universitarios.

b. Funciones y tareas del profesorado tutor -centros-

- a. Orientar al alumnado en prácticas sobre las características del grupo o unidad escolar en el que va a realizar las mismas, así como sobre el proyecto curricular del centro y su contextualización al grupo o unidad educativa.
- b. Colaborar en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica del alumnado en prácticas.
- c. Mostrar a los alumnos el manejo del material didáctico y de las nuevas tecnologías de la comunicación de que se disponga en el centro.
- d. Orientar sobre las tutorías y relación con los padres, propiciando, en la medida de lo posible, la presencia de los alumnos en las mismas.
- e. Orientar al alumno/a, en colaboración con el profesorado asesor, sobre los diseños curriculares de ciclo y las programaciones de aula.
- f. Participar en la evaluación del alumnado en prácticas mediante la elaboración de informe individual del desarrollo de las mismas.
- f. No podrán ejercer la función de profesor/a-tutor/a de alumnado en prácticas personas que tengan vínculos familiares con el alumnado. Igualmente, el alumnado no podrá tener vinculación laboral con el centro asignado.
- g. No podrán ejercer de tutores los profesores que estén en período de prácticas.

c. Funciones y tareas del profesorado asesor -universidad-

- a. Cada profesor/a asesor será responsable de un grupo de alumnado -de una o dos especialidades del Grado de Maestro-, cuyo número será el resultado de un reparto proporcional directo entre número total de horas asignadas por el conjunto de las Áreas de conocimiento al *Prácticum* y total de alumnado matriculado en las Prácticas.
- b. Orientar al alumnado para que durante este importante periodo docente de actuación en las aulas, vea con claridad la conexión entre la teoría y la práctica. Se intentará dar continuidad a los planteamientos teóricos para su

aplicación en las aulas, a partir de una estrecha colaboración con el profesor/tutor, en cuanto a diseños de programación, actuación del alumno, evaluación e investigación didáctica.

Para la asignación de los/las asesores/as a los centros se tendrá en cuenta como primer criterio el menor número de centros por asesor, pudiendo, en el mismo centro, responsabilizarse un mismo asesor de alumnado de dos especialidades del Grado de Maestro.

ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO A CENTROS:

A) Adjudicación de destinos al alumnado en base a los siguientes criterios.

- Especialidad cursada (IN/PR).
- Nota media del expediente de la totalidad de los créditos cursados y superados a la fecha de cierre del periodo de solicitud de centros.
- Número de créditos cursados y superados.

B) Se hará una única convocatoria anual de cada Prácticum.

- c. Visitar al alumnado en los colegios para observar sus actuaciones en el aula y analizarlas conjuntamente con el alumno y el profesor/tutor. Se realizará **mínimo una visita** durante todo el período para el seguimiento de la intervención desarrollada por el alumno durante la última quincena.

Para quedar constancia, el decanato facilitará adjunto a este documento un escrito que quedará sellado y fechado por el centro por cada visita realizada.

- d. Organizar reuniones periódicas en exclusiva con el alumnado en prácticas con el fin de resolver en grupo los problemas que se puedan plantear en el aula, orientar sobre la actuación docente, promoviendo soluciones a los problemas educativos que se puedan presentar. Estos seminarios, a los que el alumnado estará obligado a asistir, estarán distribuidos en tres sesiones a lo largo del todo el periodo de prácticas. Para ello se propondrán lugares de reunión - colegio o facultad- y horarios compatibles con la distribución geográfica del grupo de alumnado y con el horario de los centros en los que en cada caso se estén realizando las prácticas.

- e. Orientar al alumnado sobre la realización de la MEMORIA DE PRÁCTICAS, como reflexión personal a partir de las Prácticas de actuación innovadora.

5. ACTIVIDADES OBLIGATORIAS PARA EL ALUMNADO

- a. Para la realización del Prácticum el alumnado deberá asistir al centro escolar durante el periodo comprendido entre el **12 de febrero al 27 de marzo de 2015**.
- b. Antes de la incorporación al centro, los y las estudiantes deberán asistir a las jornadas informativas que se desarrollarán en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Almería el día **9 de enero de 2015**. A continuación se reunirán con su asesor/a para preparar la inserción en el Centro Educativo durante el período de prácticas.
- c. Antes del 12 de febrero el alumnado deberá presentarse en los centros donde van a realizar las prácticas, en horario de centro. Los alumnos/as deberán presentarse al Director/a o responsable del colegio, que les comunicará el curso y ciclo donde realizaran su periodo de prácticas así como los horarios y normativa del centro.
- d. El primer día deberán presentarse al director/a o responsable del centro aquellos alumnos/a que no hayan podido visitar el centro los días previos al comienzo del *Prácticum*. Deberán ser puntuales, intentando llegar al menos diez minutos antes al horario de entrada al centro, con el fin de no interrumpir la dinámica del centro.
- e. El alumnado deberá en todo momento aceptar y respetar las normas generales del centro asignado para la realización de las prácticas.
- f. Durante el período en que curse el *Prácticum III*, cada alumno/a estará asignado a un ciclo, nivel y profesor/tutor determinado, con quien permanecerá durante todo el período de prácticas, cumpliendo, en todo caso, 25 horas semanales de acuerdo con el horario establecido en cada centro.
- g. Cada alumno/a asistirá obligatoriamente al centro durante el período de prácticas y en el horario oficialmente establecido, **siendo 3 el número máximo**

de faltas permitidas por motivos justificados. A estos efectos se considerarán motivos justificados, entre otros posibles a valorar por la Comisión de Prácticas de la Facultad: enfermedad, asistencia a órganos colegiados universitarios: claustro, comisiones, asistir al viaje de estudios de su grupo-clase o ejercer el derecho al voto en las elecciones universitarias. Estos días deberán recuperarse al finalizar el período normal. Si faltasen más de tres días, aun siendo justificados, tendrá que repetirse el periodo de prácticas. Cualquier ausencia no justificada será motivo suficiente para tener que repetir las prácticas.

- h. Los siguientes hechos tendrán la consideración de faltas muy graves:
- Ausencia injustificada o los retrasos frecuentes durante la realización de las prácticas
 - Un rendimiento bajo o una actitud negativa en el desempeño de las funciones encomendadas.
 - La creación de problemas o conflictos que den lugar a la interrupción de las prácticas por parte del Centro.
 - La utilización de un lenguaje soez e inapropiado con cualquiera de los agentes que intervienen en las prácticas.

Cualquier otra falta se considerará individualmente y de acuerdo con las particularidades del caso por parte del asesor/a y /o la Comisión de Prácticas y el Vicedecanato de Prácticas.

- i. El alumnado deberá colaborar con el centro, tanto en las actividades docentes como extraescolares organizadas por el mismo, atendiendo a las recomendaciones del equipo directivo y/o del profesorado implicado.
- j. El alumnado deberá seguir las orientaciones que sobre las diferentes actividades obligatorias le proporcione el profesorado asesor.
- k. Asistir a las reuniones convocadas por el profesorado asesor, desarrolladas en los términos descritos al enumerar las funciones de este profesorado

- l. Los y las estudiantes bajo la orientación de los/las profesores/as tutores/as y asesores/as deberán integrarse en los centros educativos a los que sean asignados para el desarrollo de las prácticas de actuación innovadora.
- m. **Actuación docente en el aula.** Cada alumno/a tendrá que dirigir la clase, durante los períodos que su profesor/a tutor determine. Actuará con plena responsabilidad de preparación y organización de la clase bajo el control y orientación del profesor tutor. En función de ello tendrá preparada una **programación diaria** de acuerdo con el período, unidad temática o actividad que el tutor le hubiese asignado para el día. Igualmente, de forma progresiva y proporcional a su grado de actuación docente en el aula, diseñará Unidades Didácticas de la programación siguiendo las orientaciones del profesor/a-tutor y profesor/a asesor.

Durante la primera semana de prácticas el alumno no estará obligado a desarrollar estas actividades, centrándose preferentemente en el conocimiento y observación de la dinámica del aula, lectura y estudio de los materiales didácticos que se emplean en ella... y todo aquello que su profesor tutor le recomiende para su mejor inserción en el proceso de actuación.

- n. Asistir a las reuniones convocadas por el profesorado asesor, desarrolladas en los términos descritos al enumerar las funciones de este profesorado.
- o. Durante el período de Prácticas, los y las estudiantes se comprometerán a elaborar una **Memoria de Prácticas**. Esta memoria deberá regirse por un principio de autoevaluación y reflexión personal, desde la iniciación en la investigación-acción a desarrollar en el aula en relación con las materias cursadas en el Tercer Curso, siendo objeto de estudio los planteamientos didácticos, el uso de espacios y tiempos, la utilización de materiales y recursos didácticos. Para la realización de este documento es aconsejable solicitar la ayuda del profesor/a tutor/a. Los contenidos de la memoria serán orientados por el profesorado asesor, teniendo como referencias orientativas las siguientes:
 - ❖ Diseño y desarrollo de la acción docente desde la reflexión y actuación propia en el aula.

- ❖ Realización de propuestas de mejora en los diferentes ámbitos de actuación del centro.
- ❖ Profundización en materias de su perfil profesional y formativo.

Para ello, en líneas generales el alumnado dedicará sus horas de trabajo a:

- ✓ Recogida de información (observación, revisión documental, etc.).
 - ✓ Registro y análisis de información a través del diario de campo.
 - ✓ Trabajo de campo.
 - ✓ Elaboración y desarrollo de propuestas de intervención educativa en el centro escolar.
 - ✓ Redacción de informes.
 - ✓ Asistencia a tutorías.
 - ✓ Seminarios de debate sobre las prácticas.
- p. La Memoria de Prácticas deberá presentarse en formato word o pdf, en formato cd o/o impreso, teniendo respectivamente una extensión no superior a 20 folios ni inferior a 15 -excluidos de este cómputo los documentos anexos-. Asimismo, se deberá cuidar la buena presentación, redacción y reglas de ortografía (Véase Formato de Memoria)
- q. Cada centro educativo deberá entregar el informe de evaluación del profesor/a tutor/a en el Vicedecanato de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Almería, por e-mail (edupract@ual.es) y/o por correo postal antes del **17 de abril de 2015**.
- r. Una vez finalizadas las prácticas, los y las estudiantes entregarán la Memoria a su profesor/a asesor/a de la Universidad antes del **4 de mayo de 2015**.

6. EVALUACIÓN DEL PRÁCTICUM III

Serán responsables de la evaluación del Prácticum III tanto el profesorado tutor como el asesor, siendo los porcentajes de calificación de 60% y 40% respectivamente. Así, los *criterios* utilizados para valorar los procesos y producciones que el/la estudiante realiza, tomando en consideración las competencias y capacidades que se pretende desarrollen, harán referencia tanto a la realización de las prácticas como a la elaboración de la memoria.

Con respecto a la **realización de las prácticas** se deberán valorar, entre otros, los siguientes aspectos (con una calificación máxima de 10 puntos, por parte del profesorado tutor -60% de la calificación final):

- Actitud de colaboración activa en el centro.
- Respeto a las normas del centro durante el período de prácticas.
- Asistencia al centro en el horario asignado.
- Actitud respetuosa y tolerante ante la diversidad como riqueza social.
- Análisis de las situaciones escolares.
- Elaboración y desarrollo de propuestas de intervención educativa.
- Interés demostrado por el conocimiento de las experiencias innovadoras que se llevan a cabo en el centro.

En relación con la **elaboración de la memoria y actuación**, se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de evaluación (con una calificación máxima de 10 puntos, por parte del profesorado asesor -40% de la calificación final):

- Organización de la información y elaboración personal de ideas.
- Profundidad en el análisis, argumentación y fundamentación.
- Claridad expositiva y coherencia temática.
- Precisión conceptual referida al ámbito de la educación primaria.

- Corrección ortográfica y gramatical.
- Desarrollo de habilidades de acceso y gestión de la información.

Los procedimientos de evaluación podrán incluir:

- ✓ Observación del trabajo del estudiante, a cargo del profesor tutor/a del centro escolar y del profesor asesor/a de la universidad. Se valorará especialmente la asistencia al centro, el trabajo desarrollado, la asistencia a seminarios y tutorías, las actividades realizadas en el centro escolar, etc.
- ✓ Seminario sobre temáticas relacionadas con el proceso de aprendizaje.
- ✓ Realización de informes de intervención didáctica.
- ✓ Realización de un informe/memoria sobre el periodo de prácticas.
- ✓ Procesos de autoevaluación donde el propio alumnado ha de ser consciente y objetivar su proceso de maduración profesional y personal en el centro.

Asimismo, los mecanismos de seguimiento son, entre otros:

- ✓ Desarrollo de actividades formativas presenciales en los centros educativos en que se realizan las prácticas bajo la orientación y supervisión del profesorado tutor de dichos centros.
- ✓ Desarrollo de prácticas de intervención didáctica en el centro escolar.
- ✓ Desarrollo de actividades formativas en la Facultad mediadas por el profesorado asesor de la Universidad.
- ✓ Asistencia a tutorías y seminarios.
- ✓ Trabajo personal del estudiante: estudio autónomo individual, elaboración de diario de campo, elaboración de unidad didáctica, etc.
- ✓ Entrega de las tareas y trabajos bajo la orientación del profesorado asesor de la Universidad.

Una vez finalizado el periodo de prácticas se realizará un informe, cuyo modelo está disponible en la Web:

[CASFACULTADCIENCIASDELAEDUCACION](http://cms.ual.es/UAL/universidad/centros/cienciasdelaeducacion/Pagina/PRACTI)

El informe de evaluación debe ser cumplimentado por cada uno de los profesores y profesoras –tutor/a y asesor/a –. El informe de evaluación cumplimentado por el Tutor se entregará por el alumnado en sobre cerrado con el sello del centro educativo, en el Vicedecanato de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Almería. El informe o informes deberán llegar al Vicedecanato antes del **12 de junio de 2015**.

En cada informe de evaluación, además de exponer un resumen con los aspectos más significativos del trabajo desarrollado y actitud del alumnado en el Colegio o sobre la realización de la memoria, deberá aparecer la calificación especificando la puntuación numérica correspondiente, siendo del 60% para la evaluación realizada por el profesorado y del 40% por el profesorado asesor. Tras superarse cada una de las partes, la calificación global final del Prácticum III será el resultado de la suma de las calificaciones del profesor tutor y de las del profesor asesor.

NOTA IMPORTANTE: 1) Penalización del plagio.- Conforme lo establecido en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del Alumnado en la Universidad de Almería en el Capítulo 1 (Métodos de Evaluación), Apartado 4 (Trabajos), "4. En el proceso de realización de trabajos, éstos no podrán ser objeto de plagio ni de Copia del realizado por otro u otra estudiante. El incumplimiento podrá anular la validez del trabajo para la evaluación de la asignatura." El texto es claro y afecta también (lo que puede ser más explícito por el profesorado en su Guía Docente) al plagio de trabajos publicados en cualquier forma (internet, libros, etc.).

La concesión de **la calificación de Matrícula de Honor** se regula según el siguiente procedimiento:

- a. El estudiante debe cumplir todos los requisitos de trabajo desarrollado, especificados en las correspondientes Guías Detalladas del Practicum, en cuanto a tipo de actividades, presentación y extensión (presentando los trabajos correspondientes).
- b. El profesorado Asesor y profesorado Tutor deben entregar informes personales escritos que avalen dicha propuesta.
- c. Entrega de los trabajos del alumnado e informes del Asesor/a y del Tutor/a como mínimo 15 días antes de la fecha de publicación de las actas definitivas de cada Practicum (consultar los calendarios correspondientes).
- d. Fijar y publicar, día y hora donde defender en público y ante un tribunal el trabajo desarrollado por el estudiante durante su periodo de prácticas. (Se fijara y publicará por parte del Vicedecanato de Prácticas, fecha, hora y lugar para la defensa)
- e. Ese tribunal estará compuesto por 3 miembros: la Vicedecana de Prácticas lo presidirá y dos profesores elegidos entre los miembros de la Comisión de Prácticas.

7. CALENDARIO GENERAL

Las fechas y fases del procedimiento anterior al desarrollo de las prácticas en los centros, se puede observar en el apartado CALENDARIO de la siguiente página:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/centros/cienciasdelaeducacion/Pagina/PRACTICASFACULTADCIENCIASDELAEDUCACION>

Las fechas destacadas en la realización de las prácticas son:

- REUNIÓN INICIAL DE FORMACIÓN: 9 de enero de 2015.

a) Periodo de Prácticas en centro

Del 12 de febrero al 27 de marzo de 2015.

b) Presentación e inicio de las actividades

El alumnado deberá presentarse obligatoriamente al Director/a o responsable del Colegio antes del 12 de febrero de 2015 a la hora que el Centro tenga establecido el comienzo de la jornada escolar.

c) Entrega de la Memoria

Lugar: Despacho del Profesor asesor antes del 4 de mayo de 2015 según horario y fecha señalado por el mismo.

Fecha límite de entrega: 17 de abril de 2015.

Plazo de entrega de calificaciones: Antes del 12 de junio de 2015 finaliza el plazo para la entrega de las calificaciones de los profesores, tutores/as y asesores/as en el Vicedecanato de Prácticas.

Publicación de las calificaciones: 8 julio de 2015, en Internet y en el Tablón de anuncios del Vicedecanato de Prácticas de Enseñanza situado en el Edif. Departamental I (Edf. A) de la Facultad de Ciencias de la Educación.

8. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con independencia de las competencias propias de la Comisión Provincial de Prácticas, la coordinación, así como la resolución de incidencias que puedan producirse en el desarrollo de las Prácticas, será competencia del Vicedecanato de Prácticas y de la Comisión de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia.

9. DATOS DE INTERÉS

Se puede consultar toda la información relacionada con la asignatura en:

http://cms.ual.es/UAL/universidad/centros/cienciasdelaeducacion/Pagina/FAC_CC_EDU_INFANTIL_PRACTICUM2

Para cualquier aclaración o problema dirigirse a:

PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA DEL GRADO DE MAESTRO/A
VICEDECANATO DE PRÁCTICAS Y RELACIONES EXTERNAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
Ctra. de Sacramento, s/n
04120 La Cañada de San Urbano (ALMERÍA)
Despacho: Decanato despacho 0.50.4 del Edificio Departamental I (Edif. "A")
Tfno. 950-214409; 950-214412
Fax: 950214406
E-mail: edupract@ual.es

A/A: Vicedecana de Prácticas , prof^a. Dr^a. D^a. Rafaela Gutiérrez Cáceres.

A/A: Coordinadora de Prácticas, prof^a. Dr^a. D^a. Adoración Sánchez Ayala

A/A: Negociado de apoyo administrativo D. Juan Alberto Urrutia Lucas

10. NORMATIVA DE REFERENCIA

Ámbito universitario:

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>

ORDEN ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.

<http://boe.es/boe/dias/2007/12/29/pdfs/A53747-53750.pdf>

Convenio-Marco, de 8 de enero de 2010, de colaboración entre las Consejerías de Educación y de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para el desarrollo del Practicum del alumnado universitario en centros docentes.

Orden de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no Universitarios (BOJA núm. 88, de 6 de agosto de 1998).

Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/12/10/pdfs/BOE-A-2011-19362.pdf>

Ámbito escolar:

Nacional:

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>
- REAL DECRETO 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
<http://www.boe.es/boe/dias/2006/07/14/pdfs/A26488-26494.pdf>
- REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
<http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/08/pdfs/A43053-43102.pdf>

Autonómica:

- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portal/com/bin/Contenidos/TemasFuerza/nuevosTF/290108_Ley_Educacion_Andalucia/LEA/1202125608028_boja252_26dic07.pdf
- DECRETO 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía.
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2007/156/d/updf/d1.pdf>
- ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/171/d1.pdf>
- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16-07-2010).
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/139/d/updf/d3.pdf>
- ORDEN de 20-08-2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/169/d/updf/d2.pdf>

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CARR, W. (1996). Una teoría para la educación: hacia una investigación educativa crítica. La Coruña: Fundación Paideia; Madrid: Morata.
- CARR, W. y KEMMIS, S. (1988). Teoría crítica de la enseñanza: la investigación-acción en la formación del profesorado. Barcelona: Martínez Roca.
- ELLIOT, J. (2010). La investigación-acción en educación. Madrid: Morata.
- GIMENO SACRISTÁN, M. (Comp.) (2010). Saberes e incertidumbres sobre el currículum. Morata. Madrid
- GIMENO SACRISTÁN, J. (2011): Educar y convivir en la cultura global: las exigencias de la ciudadanía. Morata. Madrid.
- GIMENO SACRISTÁN, J. et al. (2011): Diseño, desarrollo e innovación del currículum. Morata. Madrid.
- GOETZ, J. P. y LECOMPTE, M. D. (2010). Etnografía y diseño cualitativo en investigación educativa. Madrid: Morata.
- GONZALO SAN NICOLÁS, V.; PUMARES PUERTAS, L. y SÁNCHEZ DELGADO, P. (2012). Desarrollo profesional de docentes y educadores. Madrid: Catarata.
- MCKERNAN, J. (2008). Investigación-acción y currículum: métodos y recursos para profesionales reflexivos. Madrid: Morata.
- PAREDES LABRA, J. y DE LA HERRÁN GASCÓN, A. (Coords.) (2009). *La práctica de la innovación educativa*. Madrid: Síntesis.

- PÉREZ GÓMEZ, A. et al. (2007). Profesorado y otros profesionales de la educación: alternativas para un sistema escolar democrático. Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría General Técnica. Barcelona.
- PERRENOUD, PH. (2004). *Desarrollar la práctica reflexiva en el oficio de enseñar*. Barcelona: Graó.
- PERRENOUD, PH. (2012). *Cuando la escuela pretende preparar para la vida. ¿Desarrollar competencias o enseñar otros saberes?* Barcelona: Graó.
- RAPOSO, M. y ZABALZA, M. A. (Eds.) (2011). La formación práctica de estudiantes universitarios: repensando el Practicum. *Revista de Educación*, núm. monográfico, 354.
- SANTOS GUERRA, M. A. (2006). La escuela que aprende. Madrid: Morata.
- SANTOS GUERRA, M. A. (2008). Hacer visible lo cotidiano: teoría práctica de la evaluación cualitativa de centros escolares. Madrid: Akal.
- SCHÖN, D. A. (1992). *La formación de profesionales reflexivos: hacia un nuevo diseño de la enseñanza y el aprendizaje en las profesiones*. Barcelona: Paidós; Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- SCHÖN, D. A. (1998). *El profesional reflexivo: cómo piensan los profesionales cuando actúan*. Barcelona: Paidós.
- STENHOUSE, L. (1998). *Investigación y desarrollo del currículum*. Madrid: Morata.
- STENHOUSE, L. (1998). *La investigación como base de la enseñanza*. Madrid: Morata.
- TORRES SANTOMÉ, J. (2011): El caballo de Troya de la cultura escolar. Morata. Madrid.
- ZABALZA, M. A. (2004). Diarios de clase: un instrumento de investigación y desarrollo profesional. Madrid: Narcea
- ZABALZA, M. A. (2011). El Practicum en la formación universitaria: estado de la cuestión. *Revista de Educación*, 354, 21-43.
- ZEICHNER, K. M. (2010). La formación del profesorado y la lucha por la justicia social. Madrid: Morata.

WEBS:

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:
<http://www.educacion.gob.es/educacion/>
- Consejería de Educación de la Junta de Andalucía:
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>
- Instituto Nacional de Tecnologías y de Formación del Profesorado:
<http://www.ite.educacion.es/>
- Red Estatal de Bases de Datos de Información Educativa:
<http://www.redined.mec.es/menu.php?idioma=es>